



**Petroperú**

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.  
GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE  
GERENCIA DEPARTAMENTO RELACIONES COMUNITARIAS  
JEFATURA GESTIÓN SOCIAL OLEODUCTO Y E&P**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**N° GCDS-GDRC-1362-2022**

**“ADQUISICIÓN DE UN (01) PAQUETE DE VÍVERES CONFORMADO POR 17132  
PACKS DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE  
LA CONTINGENCIA KM 42+092 DEL TRAMO I DEL ONP”**

SEPTIEMBRE, 2022

**APROBADO POR:**

--

**CONDICIONES TÉCNICAS**  
**N° GCDS-GDRC-1362-2022**

**“ADQUISICIÓN DE UN (01) PAQUETE DE VÍVERES CONFORMADO POR 17132 PACKS DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA CONTINGENCIA KM 42+092 DEL TRAMO I DEL ONP”**

**1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN**

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere la "Adquisición de un (01) paquete de víveres conformado por diecisiete mil ciento treinta y dos (17132) packs de víveres".

En atención de las demandas de la población, en cumplimiento del Plan de Contingencia, siguiendo el enfoque de las entidades del Estado involucradas y en cumplimiento de las decisiones adoptadas en el Comité de Crisis de la Empresa, la Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible a través de Gerencia Dpto. Relaciones Comunitarias, ha considerado necesaria la entrega de packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia del km 42+092 del Tramo I del ONP originada en un corte intencional de la tubería, con el fin de brindar apoyo solidario, preventivo y temporal a las comunidades afectadas, que permita realizar las acciones necesarias para viabilizar los trabajos operativos con las comunidades de la zona de influencia de la contingencia mencionada y lograr el fortalecimiento de las relaciones de aceptación, comprensión y apoyo mutuo con relación al ONP y sus grupos de interés (población aledaña a sus operaciones).

**2. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

En el Numeral 9 de las presentes Condiciones Técnicas se detalla el contenido y las especificaciones técnicas de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP

**Otras consideraciones:** La Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP, incluye el servicio de entrega en las comunidades, razón por la cual en el Numeral 8 se detallan los lugares de entrega.

**3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN**

3.1.	Ley N° 28840	Ley de Fortalecimiento y Modernización de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. y sus modificatorias
3.2.	D. L. N° 1292	Decreto Legislativo que declara de necesidad pública y de interés nacional la operación segura del Oleoducto Nor Peruano y dispone la reorganización y mejora del gobierno corporativo de Petroperú S.A.
3.3.	D.L. N° 1444	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
3.4.	Ley N. ° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR
3.5.	Ley N.° 30222	Modifica la Ley N.° 29783
3.6.	D.S. 012-2013-EM	Reglamento de la Ley N° 28840
3.7.	D. L. N° 043	Ley de Petróleos del Perú - PETROPERÚ y sus modificatorias
3.8.	GSUM-2741-2021	Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ
3.9.	Ley N° 26221	Ley Orgánica de Hidrocarburos y sus modificatorias
3.10.	Ley N° 27785	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
3.11.	Ley N° 27037	Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía
3.12.	Ley N° 28015	Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias
3.13.	R.D. N° 101-2002-MTC/15.15	Póliza contra Accidentes Personales

3.14.	D.S N° 014-2006-MTC	Reglamento de Transporte fluvial aprobado.
3.15.	D.S. N° 017-2009-MTC	Reglamento Nacional de Administración del Transporte y sus modificatorias
3.16.	D.S. N° 024-2002-MTC	Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito y sus modificatorias
3.17.	D.S. N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria con D.S. N° 016-2016-TR del 23.12.2016.
3.18.	Otras normas, leyes y/o disposiciones legales vigentes, aplicables al Servicio, incluidas las relacionadas al Estado de Emergencia por la pandemia COVID-19.	

#### 4. **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de **Sesenta** (60) días hábiles desde la fecha de aceptación de propuesta y de acuerdo con el cronograma detallado en el Numeral 8.

#### 5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **Suma Alzada**. Se adjunta el formato de Propuesta Económica en el Apéndice N° 2.

#### 6. **EVALUACIÓN**

La evaluación se realizará por item-paquete

#### 7. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El Monto Estimado Referencial (MER) del proceso, es de carácter RESERVADO, será expresado en Soles e incluye todos los impuestos, seguros, suministro de materiales, insumos, herramientas, implementos, transporte, utilidad, gastos generales, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos que asume como contratista conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo de la adquisición.

#### 8. **LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El Paquete de Víveres adquirido, conformado por 17132 packs de víveres, será entregado previa coordinación con el Supervisor RRCC Oleoducto y E&P, en las siguientes comunidades relacionadas a la Contingencia del Km 42+092 del Tramo I del ONP:

COMUNIDAD	# DE FAMILIAS	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Cuninico	272	Loreto	Loreto	Urarinas
Urarinas	70	Loreto	Loreto	Urarinas
Santa Rosa	62	Loreto	Loreto	Urarinas
San Antonio	149	Loreto	Loreto	Urarinas
San Francisco	58	Loreto	Loreto	Urarinas
Maypuco	500	Loreto	Loreto	Urarinas
6 de mayo	100	Loreto	Loreto	Urarinas
Nueva Esperanza	71	Loreto	Loreto	Urarinas
San Pedro	71	Loreto	Loreto	Urarinas
C.C. Saramuro	229	Loreto	Loreto	Urarinas
CC.NN. Saramuro	342	Loreto	Loreto	Urarinas
Saramurillo	280	Loreto	Loreto	Urarinas

Condiciones de entrega de UN (01) Paquete de Víveres: cada pack de víveres estará debidamente contenidos en bolsas gruesa resistente. Además, dichas bolsas deberán estar identificadas (rotuladas) con el nombre de la Comunidad a la que pertenecen y el contenido de cada pack e incluye la estiba y desestiba para su entrega en las diferentes comunidades. No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración etc.; o cualquier defecto o deterioro

observado y/o detectado sobre el mismo. En caso sucediera esto último, serán devueltos y repuestos por el proveedor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

El cronograma de entrega para los víveres es la siguiente:

<b>CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PACKS DE VÍVERES</b>	
PRIMERA ENTREGA	Plazo máximo de entrega hasta el 05/10/2022
SEGUNDA ENTREGA	
TERCERA ENTREGA	
CUARTA ENTREGA	7/10/2022
QUINTA ENTREGA	14/10/2022
SEXTA ENTREGA	21/10/2022
SÉPTIMA ENTREGA	28/10/2022
OCTAVA ENTREGA	4/11/2022

## 9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se detalla el contenido referencial y las especificaciones técnicas de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 373+200 del Tramo II del ONP, los cuales deberán ser detallados en el Apéndice N° 03 y están conformados por:

ITEM PAQUETE	UNIDAD	N° DE FAMILIAS	N° DE ENTREGAS	CONTENIDO DEL PACK
1	PK	2204	8	2 cajas de Agua x 20L
		2204	8	5 kg de Arroz
		2204	8	2 kg de azúcar
		2204	8	1 lt de Aceite
		2204	8	2 kg de Fideos
		2204	8	2 latas de Filete de Atún
		2204	8	2 latas de Atún en graded
		TOTAL: Un (01) Paquete de Víveres		
17132 packs de víveres				

### Del Postor

- Experiencia mínima de dos (02) año en abastecimiento de víveres para empresas y/o programas sociales, acreditada con Declaración Jurada simple y/o por un monto mínimo de S/. 200,000.00 (Doscientos mil soles).

## 10. DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA OC (Orden de Compra)

Prevía a la emisión de la OC, el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida por la Jefatura Técnica y Contrataciones, así como:

- Copia simple de su ficha RUC
- Vigencia de poder vigente
- DNI del representante legal

## 11. GARANTÍAS

No aplica.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

PETROPERÚ no autoriza la subcontratación en la presente contratación

### **13. PENALIDADES**

Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).

Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o

- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.

En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

Cuando se presente una infracción cometida por EL CONTRATISTA, el Supervisor Administrador de Contrato de PETROPERÚ solicitará por cuaderno de servicio o carta la infracción cometida y se le dará un plazo entre 1 a 3 días para levantar las observaciones dependiendo de la gravedad de la infracción: Si el CONTRATISTA no ha levantado las observaciones dentro del plazo establecido se le aplicará la penalidad correspondiente a la infracción cometida.

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria=(0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida del pago final. Asimismo, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, diez (10%) del monto contractual, posterior a ello PETROPERÚ podrá resolver el contrato de acuerdo con lo señalado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

A continuación, se detallan las infracciones sujetas a penalidad, siendo:

N° PENALIDAD	INFRACCIÓN	IMPORTE PENALIDAD
1	Paralización parcial o total del servicio por causas imputables al CONTRATISTA (falta de unidad de transporte fluvial, seguros no vigentes, falta de personal, falta de combustible, entre otros). Por evento y/o por día.	3% Monto Contractual
2	Por cambio de personal sin conocimiento y/o coordinación con PETROPERÚ. Por evento.	1% Monto Contractual
3	Incumplir cualquier otra especificación señalada en los Condiciones Técnicas. Por evento y/o por día. Entre otros instrumentos de evaluación, PETROPERÚ podrá utilizar la "Lista de verificación" del Apéndice N° 2 de las Condiciones Técnicas.	1% Monto Contractual
4	En caso los trabajadores del CONTRATISTA incumplan las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en la normativa legal peruana o las establecidas por PETROPERÚ.	3% Monto Contractual
5	En caso la CONTRATISTA no cumpla lo establecido en el Plan de Prevención y Protección contra el Coronavirus (COVID-19) o no provea los recursos necesarios para su cumplimiento.	3% Monto Contractual
6	Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.	5% Monto Contractual 2% Monto Contractual 1% Monto Contractual 1% Monto Contractual
7	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	1% Monto Contractual
8	Incumplir alguna de las medidas de seguridad y salud en el trabajo o con ocasión de este, establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas. Entre estas, el empleo de EPP en malas condiciones de conservación (cuando el equipo pierde las características de protección) o en condiciones insalubres.	1% Monto Contractual
9	Llevar a cabo, por parte del titular, su personal, sus subcontratistas o el personal de estos, actividades de: - Caza y pesca, - Desbosque que impliquen la afectación directa de flora, fauna y ecosistemas, sin minimizar los impactos generados, principalmente en las zonas de anidamiento, colpas, árboles semilleros y/o especies amenazadas. - Recolección de especies de flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, o - Introducir especies exóticas al territorio nacional y/o en zonas de concesión.	3% Monto Contractual
10	No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	1% Monto Contractual
11	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear	1% Monto Contractual

	personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	
12	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ	1% Monto Contractual
13	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	1% Monto Contractual
14	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	0.3 % Monto Contractual

## DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

\* Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales. Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Para el caso de la penalidad N° 1 podrá aplicarse el mismo día del evento.

La aplicación de penalidades podrá efectuarse hasta por un monto máximo del diez (10%) del monto contractual, posterior a ello PETROPERÚ podrá resolver el contrato de acuerdo con lo señalado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ

**14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

PETROPERÚ pagará la adquisición mediante Valorización Parcial y deberá contar con la aprobación de PETROPERÚ para el trámite de la factura. Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.
- El comprobante de pago (factura) de la valorización será pagado a los sesenta (60) días calendario, una vez aprobada por PETROPERÚ, según la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE
Al término de la tercera entrega	35%
Al término de la sexta entrega	35%
Al término de la octava entrega	30%

El término de cada entrega será confirmado con la Guía de Remisión y las Actas de Entrega respectivas,

- Los pagos se realizarán los jueves de cada semana establecido como Día de Pago por la Gerencia Administración y Finanzas.
- En el Día de Pago se cancelarán los Comprobantes de Pago recibidos hasta el jueves anterior al Día de Pago y con fecha de vencimiento menor igual al Día de Pago.
- Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria al número de cuenta de EL CONTRATISTA. De tratarse de un proveedor que inicia operaciones con PETROPERÚ o el cambio de cuenta bancaria de un proveedor ya registrado, deberá ser indicado en la Hoja Resumen o adjuntar la Carta de EL CONTRATISTA con los datos correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago en la Estación 5 PETROPERÚ, acompañado de la OC original, la valorización final aprobada por el Supervisor Administrador de Contrato de PETROPERÚ y Acta de Conformidad de la Recepción.

El comprobante de pago será llenado según lo siguiente:

- Emitir factura a nombre de : PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
- RUC : 20100128218
- Dirección : Av. Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro, Lima

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OC, así como el número de la MIGO.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por EL CONTRATISTA al siguiente correo <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv>

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

#### **15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La Administración de la contratación estará a cargo del Supervisor RRCC Oleoducto y E&P y la Conformidad a cargo de la Gerencia Dpto. Relaciones Comunitarias.

#### **16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA será el único responsable de la entrega de los bienes.
- EL CONTRATISTA deberá presentar el Registro Sanitario de los víveres previo al inicio de la primera entrega.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con los reglamentos, normas, procedimientos, circulares, recomendaciones y otras disposiciones establecidas por las Autoridades Competentes exigidas para la contratación. PETROPERÚ no aceptará la ignorancia de estos que afecten la adecuada ejecución de la contratación.
- EL CONTRATISTA proporcionará para la ejecución de la contratación al personal idóneo y asumirá todas las responsabilidades inherentes a su personal, el cual dependerá exclusivamente de él y respecto del cual PETROPERÚ no tiene relación laboral alguna.
- EL CONTRATISTA es responsable de entregar los implementos necesarios para el alojamiento u otros que requiera su personal durante la ejecución de la contratación.
- Para evitar conflictos de toda índole, EL CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, costumbres y recursos de los pobladores y/o comunidades nativas durante la ejecución de la contratación.
- EL CONTRATISTA está terminantemente prohibido de contratar menores de 18 años, de acuerdo con la Ley N° 27337 Código de Niños y Adolescentes.

- Las pólizas de seguros deberán contratarse con compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, EL CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por EL CONTRATISTA. PETROPERÚ, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad de EL CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

#### **17. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

PETROPERÚ no proporcionará ninguna facilidad.

#### **18. DERECHOS DE PETROPERÚ**

PETROPERÚ por razones operativas, podrá programar la ejecución de la entrega en las rutas, fechas y horarios que mejor se adecuen a sus requerimientos y necesidades.

#### **19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT)**

La Orden de Compra /Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETRÓLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A., incluyendo la Causal de Resolución sin Expresión de Causa:

- i) Por mutuo disenso.
- ii) Por terminación anticipada.
- iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.

La terminación anticipada del Contrato no otorgará al CONTRATISTA ningún derecho a reclamo en contra de PETROPERÚ sea en la vía judicial, extrajudicial o arbitral por ningún concepto de compensación, daños, perjuicios, lucro cesante o daño emergente.

#### **20. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ, el cuál será entregado previo al inicio del servicio.

El CONTRATISTA está obligado a proporcionar el “Seguro complementario de trabajo de riesgo y cobertura de pensión y salud” y el Seguro de ESSALUD para todo su personal. Asimismo, todo el personal del CONTRATISTA que ingresa a la zona de trabajo debe estar vacunado contra la “fiebre amarilla”, hepatitis, tétanos, todos deberán tener su carné respectivo emitido por la entidad correspondiente, del cual EL CONTRATISTA deberá entregar una copia al inicio del servicio.

El CONTRATISTA está obligado a cumplir estrictamente con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.

El CONTRATISTA está en la obligación de contar con un Plan de Prevención y Protección contra el COVID-19, el cual será aprobado por el Administrador de Contrato de PETROPERÚ e incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y en los documentos normativos de PETROPERÚ, los cuáles serán entregados previo al inicio del servicio y son:

- Circular N° GASO-218-2020 "Medidas de Prevención ante la Emergencia por Coronavirus COVID-19",
- Circular N° GASO-228-2020 “Medidas de Seguridad para el Uso de Alcohol en Gel”,
- Lineamiento N° LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus (COVID-19) en las Instalaciones de PETROPERÚ”,
- Memorando N° GASO-284-2020 “Implementación e Inspección de Controles de Bioseguridad en Comedores y Servicio de Transporte de Personal”,

- Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional durante y después del Aislamiento Social Obligatorio por COVID-19".
- Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Circular N° GGRL-6135-2020 Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal contratista de PETROPERÚ.
- Circular N° GGRL-0687-2020 "Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas".

Todo trabajador del CONTRATISTA que incumpla las medidas y procedimientos de seguridad y salud establecidos por PETROPERÚ contra el COVID-19, o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, será suspendido de manera indeterminada de ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ a nivel nacional.

#### **21. CLAÚSULA DE SISTEMA DE INTEGRIDAD**

EL CONTRATISTA deberá observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Integridad de PETROPERÚ S.A., y Lineamientos del Sistema de Integridad de PETROPERÚ S.A. (Apéndice N° 5), los que se encuentran publicados en el Portal de la Empresa.

#### **22. CLAÚSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

EL CONTRATISTA se compromete a adherirse al Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno (Apéndice N° 6).

#### **23. ENTREGABLES**

La contratista deberá presentar los siguientes entregables:

- Registro Sanitario de los víveres previo al inicio de la primera entrega.
- Actas de Entrega de los bienes debidamente firmadas
- Lista de recepción de packs de víveres debidamente firmado por cada familia.
- Guías de Remisión debidamente firmadas
- Fotos de las entregas realizadas donde se evidencien los packs de víveres, las autoridades y personal de PETROPERÚ.

#### **24. RELACIÓN CON LOS VECINOS DEL OLEODUCTO**

Para evitar conflictos de toda índole, EL CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, costumbres y recursos de los pobladores y/o comunidades nativas vecinas al Lugar del Entrega, así como mantener buenas relaciones con ellos.

#### **25. APÉNDICES**

- Apéndice 01: Formato de Propuesta Económica.
- Apéndice 02: Estructura de Costos de PE.
- Apéndice 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y RTM
- Apéndice 04: Declaración Jurada de Cumplimiento Cláusula de Sistema de Integridad.
- Apéndice 05: Cláusula de Sistema de Integridad
- Apéndice 06: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y Soborno.
- Apéndice 07: Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual.
- Apéndice 08: Declaración Jurada del Postor y/o Contratista.
- Apéndice 09: Declaración Jurada de No Encontrarse Impedido de Contratar con el Estado.
- Apéndice 10: Declaración Jurada sobre Conflicto de Intereses con Personal de PETROPERÚ.
- Apéndice 11: Circular N° GGRL-0731-2021.
- Apéndice 12: Circular N° GGRL-0687-2020.
- Apéndice 13: Declaración Jurada sobre Conflicto de Intereses de Proveedores.
- Apéndice 14: Política de Prevención de lavado de activos y de financiamiento de Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

## APÉNDICE 01

## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, .....de..... de 2022

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

**Referencia:** Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a **Suma alzada**, para la Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT.	Sub Total
1.1	Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP.	UN	1	
Sub total sin IGV				
IGV				(de ser el caso)
Gastos y Utilidades (15%)				
Total				

Atentamente,

Firma  
Nombre Representante Legal  
Nombre de la Empresa

**IMPORTANTE:** El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

**APÉNDICE 02****ESTRUCTURA DE COSTOS DE PE**

Lugar, .....de..... de 2022

Señores  
 Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

**Referencia:** Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP.

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a **Suma Alzada**, para la Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT.	Precio Unitario	Sub Total
1.1	Agua en caja por 20L	UN	34264		
1.2	Arroz x 5 Kg.	PK	17132		
1.3	Azúcar X 2 Kg.	PK	17132		
1.4	Aceite en envase de 1 Lt.	UN	17132		
1.5	Fideos por paquete de 2 Kg.	PK	17132		
1.6	Filete de atún en lata	UN	34264		
1.7	Atún Grated en lata	UN	34264		
				Sub total sin IGV	
				IGV	(de ser el caso)
				Gastos y Utilidades (15%)	
				Total	

Atentamente,

Firma  
 Nombre Representante Legal  
 Nombre de la Empresa

**IMPORTANTE:** El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

**APÉNDICE 03****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RTM**

Lugar, .... de ..... de 2022

**Señores**  
**Gerencia Departamento Relaciones Comunitarias**  
**Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.**  
**Presente. –**

**Referencia: Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP.**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ...., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ...., el señor..., identificado con D.N.I. No. ...., según Poder inscrito en la Partida N° ...., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer “[indicar el bien a adquirir]”, de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Condiciones Técnicas) y demás condiciones que se indican en las Bases, conforme al siguiente detalle:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP.</b>
--------------------	--

ÍTEM	U.M.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL POSTOR (2)
1.1	UN	34264	Agua en caja por 20L	
1.2	PK	17132	Arroz x 5 Kg.	
1.3	PK	17132	Azúcar X 2 Kg.	
1.4	UN	17132	Aceite en envase de 1 Lt.	
1.5	PK	17132	Fideos por paquete de 2 Kg.	
1.6	UN	34264	Filete de atún en lata	
1.7	UN	34264	Atún Grated en lata	

El Postor deberá indicar un plazo de entrega igual o menor al señalado en el numeral 4 de las Condiciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL POSTOR
Del Postor	Experiencia mínima de un (01) año en abastecimiento de víveres para empresas, acreditada con Declaración Jurada simple y/o por un monto mínimo de S/. 200,000.00 (doscientos mil).	

**Notas de cumplimiento obligatorio:**

1. La evaluación se realizará de manera individual de cada ítem.

2. La columna referente a “**DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO**”: En esta columna el postor deberá describir el bien ofertado, el mismo que deberá cumplir con las **Especificaciones Técnicas** solicitadas en las Condiciones Técnicas. Asimismo, el postor deberá precisar la **Marca, Modelo, Fabricante o Norma Técnica** según corresponda, a fin de identificar claramente el material ofertado. En caso que el Postor no describa, no indique Marca, Modelo, Fabricante o Norma Técnica según corresponda, dicho Postor **quedará descalificado**.

No se aceptarán las expresiones tales como: “Similar”, “Idéntico”, “Igual al requerido”, “Ídem”, “Equivalente”, “Si Cumple”, entre otras, procediendo a descalificar la propuesta.

Adicionalmente el postor deberá adjuntar catálogos, folletos o ficha técnica del bien.

3. En la columna “**PLAZO DE ENTREGA**” **Únicamente se aceptará plazos de entrega expresados en días calendario**; las expresiones como ejem: “inmediato”, “a tratar”, “una o dos semanas”, “a requerimiento”, “de treinta a cuarenta y seis días”, “08/14”, etc., serán descalificados.

En ese sentido, nos comprometemos a:

- . Entregar los bienes con las características requeridas, y cumpliendo con los términos y condiciones especificados en las Bases y Especificaciones Técnicas.
- . A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

Los datos de contacto a fin de realizar las coordinaciones referentes a la aceptación y administración de la Orden de Compra son los siguientes:

- Persona de contacto: .....Nombre(s) y Apellidos....
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Domicilio Legal:

**Nombre y firma del representante legal**  
**Nombre de la empresa**

**APÉNDICE N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD**

Lugar, Fecha

**Señores**  
**Gerencia Dpto. Relaciones Comunitarias**  
**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**  
Presente.-

Ref.: Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP.

(Nombre de la empresa), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en.....-(distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono ....., correo electrónico ....., debidamente representada por ....., con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que cumpliremos con las Condiciones de la contratación o adquisición del presente proceso y con el Sistema de Integridad de Petróleos del Perú S.A., en lo que sea aplicable.

**Nombre y Firma de Representante Legal**  
**Nombre de la empresa**

## APÉNDICE N° 5

### CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

*"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>"*

## APÉNDICE N° 6

## CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCION Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

**APÉNDICE N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y**  
**HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

Lugar, Fecha

**Señores**  
**Gerencia Dpto. Relaciones Comunitarias**  
**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**  
Presente.-

Ref.: Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP..

(Nombre de la empresa), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en....., - (distrito) - (provincia) - (departamento), teléfono ..... correo electrónico ....., debidamente representada por ....., con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 29742 "Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual" y promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.

**Nombre y Firma de Representante Legal**  
**Nombre de la empresa**

**APÉNDICE N° 8**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA**

“ADQUISICIÓN DE UN (01) PAQUETE DE VÍVERES CONFORMADO POR 17132 PACKS DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA CONTINGENCIA KM 42+092 DEL TRAMO I DEL ONP.”

(COTIZACIÓN .....)

La empresa \_\_\_\_\_, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, el Sr. \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, según Poder inscrito en la Partida N° \_\_\_\_\_, del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_, con relación a las Contrataciones No Sujetas a Reglamento (NSR), declaro:

- a) No tenemos impedimento para participar en dicho procedimiento ni para contratar con el Estado.<sup>1</sup>
- b) Cumplir lo dispuesto en el Código de Integridad de PETROPERÚ S.A., La Política Antifraude y Anticorrupción y Lineamientos del sistema de Integridad de PETROPERÚ, los que se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ S.A. en el enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad>.

Lugar, Fecha

**Nombre y Firma de Representante Legal**  
**Nombre de la empresa**

---

<sup>1</sup> Es impedimento para ser participante, postor contratista y/o subcontratista, los establecidos por Ley o por el Reglamento de Contrataciones con el Estado.

**APÉNDICE N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO**

Lugar, Fecha

**Señores**  
**Gerencia Dpto. Relaciones Comunitarias**  
**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**  
Presente.-

Ref.: Adquisición de UN (01) paquete de víveres conformado por 17132 packs de víveres para la atención de las comunidades nativas de la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP..

De nuestra consideración:

La empresa \_\_\_\_\_, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, teléfono N° \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, el Sr. \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, según Poder inscrito en la Partida N° \_\_\_\_\_, del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- No tenemos impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

**Nombre y Firma de Representante Legal**  
**Nombre de la empresa**

**APÉNDICE N° 10**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL DE**  
**PETROPERÚ**

La empresa \_\_\_\_\_, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, teléfono N° \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, el Sr. \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, cumplimos con declarar lo siguiente:

**INFORMACIÓN DETALLADA:**

1. Afinidad/consanguinidad (se considera a los convivientes y uniones de hecho) con personal de PETROPERÚ; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (5) años u otro colaborador que el proveedor considere que existe un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° \_\_\_\_\_:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	D.N.I. N°	AFINIDAD/CONSANGUINIDAD	CARGO	ÁREA A LA QUE PERTENECE

2. Información de otras empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar el representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (5) años:

RAZÓN SOCIAL	R.U.C. N°	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO

3. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, el representante legal y accionistas en los últimos cinco (5) años:

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	PERIODO

4. Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (5) años:

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO O POSICIÓN	PERIODO

5. Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de interés.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Lugar, Fecha

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal del Postor**  
**Razón Social o N° D.N.I.**

**APÉNDICE N° 11**
**CIRCULAR**  
**GGRL-0731-2021**

San Isidro, 05 de marzo de 2021

Para : Gerentes  
 Jefe del Órgano de Control Institucional  
 Secretario General  
 Gerentes Departamento  
 Oficial de Cumplimiento

De : Gerencia General

Asunto : Cumplimiento de estándares y directivas QHSSE aplicables a la gestión de Contratistas y Sub-Contratistas.

Con el objetivo de continuar fortaleciendo la cultura de prevención en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, se reitera a todas las dependencias que se mantienen vigentes los siguientes documentos normativos QHSSE, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos nuestros Contratistas y Sub-Contratistas en labor presencial, debiendo ser considerados en las condiciones técnicas de los servicios y obras contratados:

Política	Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo
Manual M.SEGU-CO-PR	Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas
Circular GGRL-6135-2020	Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal contratista de PETROPERU
Circular GGRL-6399-2020	Inclusión de profesional QHSSE en las Condiciones Técnicas para Contratistas
Circular GGRL-6465-2020	Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras
Circular GHSE-5465-2020	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de PETROPERÚ S.A.
Circular GGRL-0614-2021	Documentación Covid-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones
Procedimiento PROA1-060	Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Circular GSUM-SCCO-018-2019	Actualización de Modelo de Estructura de Condiciones Técnicas – Acápites Seguridad y Protección del Ambiente

En tal sentido, se recuerda que es responsabilidad de cada administrador de contrato de PETROPERÚ, hacer de conocimiento a los Contratistas y Sub-Contratistas las directivas antes mencionadas, así como, tomar las acciones necesarias para la verificación de su estricto cumplimiento.

Cabe mencionar que los todos los documentos arriba mencionados se encuentran alojados en la intranet, o directamente en el siguiente enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/TRWJ8Z4MFM3rzmg>

Password: P3tr0p3ru2021#



Carlos Barrientos Gonzales  
 Gerente General

## APÉNDICE N° 12

### CIRCULAR GGRL-0687-2020

San Isidro, 01 de marzo de 2021

Para : Gerentes  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Secretario General  
Gerentes Departamento  
Oficial de Cumplimiento

De : Gerencia General

Asunto : Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica *"El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado"*. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada **"STOP WORK"**, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del **"STOP WORK"** o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

En ese sentido, se establece que las condiciones técnicas de los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.), incluyendo el derecho de vía del Oleoducto Norperuano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima o en áreas en las que el contratista este bajo el control operacional de PETROPERÚ; deberán implementar Lineamientos de Paralización de trabajos **"STOP WORK"** o similar; asimismo, los administradores de contrato deben de asegurarse que dicho lineamiento se encuentre descrito en los perfiles de puesto de los trabajadores pertenecientes a la empresa contratista, tanto como requisito para la contratación que corresponda en los actos preparatorios, como para la respectiva ejecución contractual.



Carlos Barrientos Gonzales  
Gerente General

### APÉNDICE 13

#### DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo entendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica ..... con RUC N° ....., debidamente representada por ....., con DNI ....., declara bajo juramento la siguiente información:

1. Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

2. Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o Directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

3. Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o empresas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

4. Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

5. Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses:

.....

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Nombre y firma del Representante Legal del  
Proveedor Razón Social o DNI

## APÉNDICE 14

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.